

TRABAJOS DEL AUTOR

La Jornada de Viena.—Carlos V y los turcos en 1532, según un manuscrito inédito del siglo XVI, existente en la Biblioteca de El Escorial, y otros datos y documentos.—Madrid, 1909; en 4.º, 78 páginas. (Agotada).

Historia de los medios que ha usado el hombre para conservar su cultura.—Conferencia pronunciada el 27 de diciembre de 1908 en la Universidad Central, con motivo de la solemne inauguración de las organizadas por la Asociación Mutuo-Instructiva de Empleados de Librería.—Madrid, 1909; en 8.º, 38 págs.

Las Comunidades Religiosas ante la Historia.—Memoria leída en el Ateneo de Madrid el lunes 8 de abril de 1912.—Madrid, 1912; en 4.º, 33 págs.

EL Cónclave de 1774 a 1775.—Acción de las Cortes Católicas en la supresión de la Compañía de Jesús, según documentos españoles, publicado por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Escuela Española en Roma.—Madrid, 1915; en 4.º, CCXXVIII-580 págs. y 6 láms.

La intervención de Floridablanca en la redacción del Breve para la supresión de los Jesuitas.—Junta para ampliación de estudios, etc. Cuaderno III de Trabajos de la Escuela Española en Roma.—Madrid, 1915; en 4.º, 164 págs. y un fotograbado.

Los Archivos de Italia.—Breves noticias sobre... e Institutos extranjeros establecidos en ella, con algunas inéditas sobre la Academia Española de Historia Eclesiástica del siglo XVIII y de la Escuela de Arqueología e Historia actual.—Madrid, 1916. (Tirada de 100 ejemplares, editada por la Real Academia de la Historia); en 4.º, 89 págs.

Relaciones vaticanas de Hacienda española del siglo XVI.—Junta para ampliación de estudios, etc. Cuaderno IV de Trabajos de la Escuela Española en Roma.—Madrid, 1918; en 4.º, 80 págs.

Evolución de los Católicos Italianos.—Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid el 24 de enero de 1917.—Madrid, 1917; en 4.º, 48 páginas.

PRÓXIMA DE PUBLICACIÓN

Correspondencia política de D. Fernando Marín, Abad de Santa María la Real de Nájera, con Carlos I.

EN PREPARACIÓN

*Antonio de Leyva y su tiempo (1480 a 1536).
Poderes e instrucciones de Carlos I a los Regentes de España, durante sus ausencias.*

ENRIQUE PACHECO Y DE LEYVA

Del Centro de Estudios Históricos y Correspondiente de la Academia
de la Historia.

EL PELIGRO TURCO EN TIEMPOS DE CARLOS I



Donación del
Prof. Ramos Loscertales

M A D R I D

1918

118979
28

EL PELIGRO TURCO EN TIEMPOS DE CARLOS I.

POR

ENRIQUE PACHECO Y DE LEYVA

DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE MADRID. CORRESPONDIENTE DE LA R. A. DE LA HISTORIA

(Sesión del 9 de mayo de 1917)

I

LA HERENCIA MEDIEVAL

La gran herencia política que recibió el siglo xvi, la edad moderna de la medieval, fué la que esta inició en sus últimos años contra el turco.

Desde que Carlos I ciñó la corona de España tuvo siempre por principal objetivo, por su más elevada misión; la de desbaratar la pujanza musulmana para redimir al mundo civilizado de todos los atropellos, vejaciones y ruinas de que era víctima por las correrías islámicas.

Como los Papas, el Rey de España se dió entera y cabal cuenta de que el primer problema, el más importante y capital para Europa; que la magna cuestión que a todos debía preocupar y que, a una, todos debían resolver, no era otra que la de hacer desaparecer *el peligro turco*.

Bajo el lema mahometano *adversus infidelem* realizaban los hijos del Alcorán, por las costas y litorales mediterráneos, el más abominable corso, con el cual evitaban, interrumpían o dificultaban la libre navegación, el ejercicio expedito del tráfico marítimo comercial, atentando, a la vez, con crueldad jamás superada ni registrada en la historia, contra las haciendas, las vidas y las honras de los moradores de las playas de Sicilia, Córcega, Cerdeña y Golfo de Génova, contra las sardas, las italianas y las españolas.

Ese estado de cosas, tan irritante como bárbaro, pedía a todas horas que se prosiguiese la campaña iniciada en el siglo x. Hasta éste, vivió la Europa cristiana bajo la acción del terror y de la rapiña de los pueblos mahometanos: en él comenzó una verdadera cruzada con-

Donación del
Prof. Ramos Loscertales

tra la intolerable tiranía; y aunque contribuyó no poco, para obtener el anhelado fruto, el que se rompiese la unidad entre los musulmanes, por la rebeldía berebere a los vínculos que los sujetaban a los imperios de Damasco y Bagdad, así como el desaparecer las dinastías puramente árabes de los Omeyas de España y de los Edrisies de Féz, suceso que coincidió con el decaimiento de su supremacía marítima, por haber crecido la potencia cristiana en este orden, sin embargo, ni aun aceptando la transformación hecha por Mahoma del principio *adversus hostem* por el *adversus infidelem*, pudieron los cristianos aniquilar a un enemigo, que sin abandonar sus terribles correrías, llegó, en los albores del xvi, cuando se formaban las grandes nacionalidades cristianas, que habían de ser sus naturales perseguidoras, a dar con un tipo de barco más ligero que todos los conocidos, con el llamado *bajel*, (1) que puso a los musulmanes en condiciones de secundar en la mar, haciendo el corso, los triunfos obtenidos por los turcos en tierra. (2)

(1) FERNÁNDEZ DURO (Cesáreo), *La armada española desde la unión de los Reynos de Castilla y de León*, Madrid, 1895-1903, nueve vols. en 4.º

(2) En la composición de este estudio he tenido muy en cuenta los notables trabajos de JIMÉNEZ SOLER (D. A.), *Caballeros españoles en Africa y africanos en España* (Ext. de la *Rev. Hisp.*, tomos XII y XVI, Nueva York-París, 1905-907; sus *Episodios de la historia de las relaciones entre la corona de Aragón y Túnez*, publicado en *Anuari del Inst. d'estudes catalans*, Barcelona, 1907, y *El corso en el Mediterráneo en los siglos XIV y XV*, que apareció en *Arch. de inv. hist.*, t. I, número 2, Madrid, 1911.

De don Francisco de LAIGLESIA, sus monografías, admirablemente documentadas, *Un establecimiento español en Morea en 1532 y Cómo se defendían los españoles en el siglo XVI*, editadas por primera vez en Madrid por los años 1905 y 1906, respectivamente, e incluídas en 1908, en su obra *Estudios históricos* (1515-1555), cuya segunda edición tengo a la vista, en la que un nuevo estudio sale a luz, titulado *Cómo se adquirió una escuadra en 1528* (págs. 121 a 157), el cual es de interés extraordinario. Con todos estos elementos, y otros que se darán a conocer sucesivamente, se han trazado las presentes líneas; pero singularmente siguiendo las *Proposiciones reales*, que el citado autor reunió en *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia, en la recepción pública del excelentísimo señor don Francisco de Laiglesia el día 31 de octubre de 1909*; Madrid, 1909.

No es menos interesante que los anteriores *El cautiverio en la corona de Aragón, durante los siglos XIII, XIV y XV*, de don José María RAMOS, y LOCERTALES, estampado en Zaragoza en 1915, visto y desarrollado con acertada novedad, al punto que, tanto para conocer el aspecto jurídico de la cuestión en las relaciones internacionales de entonces como para estudiar a fondo el *Peligro turca*, esta obra será siempre necesaria.

Además, como informaba a la llamada por ellos *guerra contra infieles* el concepto musulmán que proclamaba enemigo a todo aquel que no profesase su religión, esto hacía la lucha más encarnizada y terrible; pero hartó más, desde que los cristianos lo aceptaron para no conceder cuartel a sus adversarios, hecho que motivó el que la décimosexta centuria se encontrase con que las relaciones entre musulmanes y cristianos se regían únicamente por la dicha doctrina, lo cual, en vez de haber servido para localizar y extinguir el azote del corso, tan sólo había sido un estímulo mayor para encontrarlo, hacerlo más tenaz y desastroso. Mantener como punto de partida para las relaciones internacionales entre mahometanos y cristianos, que el infiel a su dogma es enemigo, si por pacto expreso no se estipula lo contrario; y que sus cosas y su hacienda, como su persona misma, son del primer ocupante, y que por esa consideración se justificaba la piratería y el cautiverio, era absurdo que ninguna conciencia elevada podía ni debía tolerar que por más tiempo estuviese en los usos y costumbres.

El siglo xv, al reconocer esta necesidad, y al estar animado de que imperase el derecho de gentes sobre la barbarie turca y musulmana, procuró por todos los medios hacerlo triunfar, y sus generaciones buscaron entonces un hombre, un pueblo que destrozara al enemigo común de la civilización; pero, no hallándolo, creyeron que el camino para libertarse de él estaba en la reforma de costumbres, en un mayor recogimiento; en la vuelta al fervor religioso; en suma, en un retorno a Dios; y, acaso, en ésta más que en otras causas, en este esperar todo de la intervención divina, esté la de que no entrara la *Reforma* ni en Italia ni en España, y también en ello el robustecimiento de la autoridad moral del Pontificado, pues las gentes, al no hallar el libertador, vieron en él al representante de Dios salvador, al único que podía, en lo humano, unificar los esfuerzos para detener a aquellos bárbaros, que nadie había pretendido seriamente, tal vez por falta de medio más que de voluntad, ni destruir, ni contener.

Esa era la herencia que legaba la edad media a la moderna. Carlos I la recogió, haciéndose eco de los clamores del mundo, y al lado de los fines particulares que tenía que realizar, a consecuencia de los Estados que reunía bajo su cetro, supo colocarla en señalado lugar y ser la encarnación de esa política, cuya resolución entrañaba el más

grande y el primer problema que el xv dejó al xvi para que le diera la solución que no le había podido dar (1).

(1) Para quien se proponga hacer un estudio sobre el tema del presente con aquella detención y amplitud que requiere, me permito brindarle alguna bibliografía que es absolutamente necesaria tener presente. Aparte las crónicas escritas sobre el emperador, de lo que a su tiempo atañe, dignos son de nota los libros siguientes:

HAEDO (Diego de), abad de Fromesta de la O. G. B., *Topografía e historia general de Argel, repartida en cinco tratados, etc.*; Valladolid, MDCXXI.

RANKE (Leopold von), *Die Osmanen und die Spanische Monarchie im. 16 und 19 Jahrhundert*, Leipzig, 1877.

GUERRAZZI (F.), *Vita di Andrea Doria*; Milano, 1863.

JONGUIÈRE (M.), *Histoire de l'Empire ottoman*; Alençon, 1887.

FARINA (Ch.), *Deux Pirates au XVI siècle: Histoire de Barberousse*; Paris, 1869.

GRAVIÈRE (Jurien de la), *Doria y Barberousse*; Paris, 1886.

PÉTTIT (Edouard), *André Doria, condottiere au XVI siècle (1466-1560)*; Paris, 1887, y CAPELLONI (L.), *Vita del principe Andrea Doria*; Génova, 1863.

Los estudios de los historiadores italianos, los más acabados de cuantos conozco acerca del tema, son: De G. LA MANTIA, *La Sicilia ed il suo dominio negli Stati barbareschi*, Palermo, 1910; *La Sicilia ed il suo dominio nell'Africa settentrionale dal secolo XI al XVI* (Arch. S. Siciliano, an. XXXVI, 1911), págs. 611 y siguientes; *La Secrezia o Dogana di Tripoli ed i Capitoli della sua amministrazione, approvati e reformati dai Vicerè di Sicilia negli anni 1511 a 1521* (Arch. S. Siciliano, nuova serie, anno XLI, fas. 3.º y 4.º, Palermo, 1917, págs. 466-477; Pasquale MAGGIULLI ha publicado: *Due date memorante nella storia della città de Otranto*, Siena, 1911; BELTRANI (Giovanni), *L'Italia moderna vendica le solari stragi dei Turchi perpetrate nel «Bel Paese»*, en *Rv. Pugl.*, XXVI, 1911, pág. 301; VALENTI (Angelo), *I Turchi di quattro secoli fa: La resistenza e il saccheggio di Otranto [1480]*, en *Corriere delle Puglie, Bari*, a. XXV, 1911; SALOMONK, *I siciliani nelle guerre contro gl'Infedeli nel secolo XVI* (Arch. Stor. Sicil., anno XXXVII, 1912. LONGHENA (Mario), *L'impresa di Tripoli nel 1510*, en *Rivista d'Africa*, Roma, 1912; GIGLI (Giuseppe), *Otranto e l'invasione turca del 1480 en Italia*, Palermo, 1912; GABRIELI (G.), *I Ciechi, gli Arabi ed i Turchi in terra d'Otranto*, en *Rv. Pugl.*, XXVII, 1912, pág. 281; BACILE DI CASTIGLIONE (G.), *La minaccia di una Taranto turca nel 1490*, *Rv. Pugl.* XXVIII, 1913, pág. 265; PANARCO (S.), *In terra d'Otranto dopo l'invasione turchesca del 1480*, en *Rv. Stor. Sal.*, VIII, 1913, pág. 35; G. DELLA SANTA, *Benedetto Soranzo, patrizio veneziano e Girolamo Riario, Nuovo Archivio Veneto*, N. S., XXVIII, 1914, pág. 308, y FELICIANGELI (B.), *Le proposte per la guerra contro i Turchi presentate da Stefano Taleazzi vescovo di Torcello a papa Alessandro VI*, en *Archivio della R. Società Romana di Storia Patria*, vol. XI, Roma, 1917, págs. 5 a 63; y de trabajos españoles poco conocidos, el de MALDONADO, *El saco de Gibraltar por los turcos en 1540*.

II

CARLOS I HACE PARTÍCIPE DE SU POLÍTICA A LA OPINIÓN ESPAÑOLA

Ni Carlos VIII (1), ni Francisco I, ni los reyes que les sucedieron, quisieron continuar la tradición francesa sobre el *peligro turco*, y aunque repitió el último promesas de que haría por evitarlo, hasta asegurar que, en el caso que fuese elegido Emperador, no dejaría pasar mucho tiempo sin que entrase en los Santos Lugares, lo cierto es que el único Rey que siguió leal a su propósito, que se dió cabal cuenta de la entidad del problema y que vió claramente los males que podía traer a Europa la consolidación de la grandeza otomana, fué Carlos I, y, por esto, desde que subió al trono, lo mismo en Castilla que en Aragón—contadas veces dejó de anunciar a los procuradores a Cortes, en las habidas tanto en Valladolid, como en Toledo, Segovia, Madrid, Monzón y Barcelona, los motivos que tenía para no dejar de la mano, a pesar de las campañas que contra su voluntad se veía precisado a sostener en tantos y tan diversos y apartados lugares, la defensa de los intereses interiores y exteriores contra las correrías, audacias y desafueros del turco. Sólo dejó de insistir en esto cuando el asunto que motivaba la reunión de los representantes era de suma urgencia y absorbía por entero la atención.

Jamás ocultó el Rey Carlos a las Cortes de sus reinos de España ninguna cuestión trascendental. Los representantes de las ciudades con voto conocieron toda la marcha de la vida española, tanto respecto de la política exterior como en lo referente a los intereses y problemas de carácter particular, ya correspondieran a nuevas normas de reorganización en los servicios, a su modificación y alteración, o a la penuria del fisco, del tesoro de la monarquía, lo que se les hacía conocer con aquella minuciosidad en que suelen inspirarse los Gobiernos que

(1) DELABORDE (H. François), *L'Expédition de Charles VIII en Italie, histoire diplomatique et militaire*, Paris, 1839.

NOTA. De la empresa que realizó Carlos VIII, con intención de sujetar al turco, da noticia BURRIEU (P.), en su artículo *Valona, base d'une expédition française contre les turcs par le roi Charles VIII*, en *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscript. et B. Lettr.*, Paris, 1915, págs. 181 a 190.

tienen tanta conciencia de su responsabilidad como respeto al derecho del pueblo.

Pretendieron algunos, entonces y después, disvirtuar la elevación de miras del soberano respecto del *peligro turco*, atribuyéndole y propagando que no se trataba de defenderse de una seria amenaza, sino de velar por la integridad e independencia de Hungría y Bohemia, y sostener intereses de familia a costa de los demás reinos; pero los ayes que venían de Levante; el duelo general que en las playas de nuestros reinos mediterráneos causaba el corso musulmán; la imposibilidad de navegar sin correr peligro de muerte y de ruina, venían de vez en cuando a amordazar a los mal intencionados, a los irreflexivos, que existen en todo tiempo.

El cautiverio de millares de personas y la desolación que se producía con frecuencia, ponían de manifiesto que Carlos I, al emplear nuestras tropas y nuestros medios contra el turco, no lo hacía para remediar apuros de familia, ni únicamente por la salud general, ni aun por cumplir la palabra que había dado al Papa de ser el defensor de la cristiandad, sino a la vez para remediar un mal, un desastre que, por igual interesaba a sus súbditos de Aragón y Nápoles, como a los de Castilla y Andalucía, Levante y Africa. No se ventilaba, por tanto, sola y únicamente una cuestión de hegemonía, ni de supremacía de España; se trataba de algo más: de una lucha entre una civilización que deseaba imponer cada vez más el derecho de gentes, frente a otra que dejaba libres a todos los desenfrechos de la barbarie y la tiranía al amparo de una fe religiosa, sin fondo ético racional, y que, por otra parte, deseaba lograr la futura tranquilidad de muchos pueblos, ya por la expansión pacífica del comercio, bien por el aumento regular de vías marítimas de comunicación; en suma, todo lo que en el mundo representa progreso, convivencia y libertad: la libertad del comercio, de las vías y del mar (5).

(5) Para conocer con precisión e intensidad los ultrajes y penalidades que sufrían los cautivos y la enorme importancia que tenía para Europa hacer sucumbir al turco, más todo el valor que tuvo la actitud en que se colocó el rey de España, no se debe olvidar el estudio de los Anales de las Ordenes de la Trinidad y de la Merced. De esta última, las obras siguientes: *Instrumentos legales sacados del Archivo Capitular de los Reverendos Señores Capellanes Jacobitas de la ciudad de Palencia, y de los Mercenarios de Madrid y Barcelona, en que se hallan varias noticias pertenecientes a la historia, y con especialidad a la religión de María*

Y a pesar de los maldicientes, Carlos I sabía que a España le incumbía realizar y asumir esa misión; que en ella, más que en otra alguna de las que le tenían por soberano, por ser cristiana por excelencia y estar aún candente en la memoria los gloriosos hechos realizados contra los que le arrebataron su unidad, podía plantear mejor que en otro de sus Estados el problema, su génesis y, con las causas que le determinaron a recoger la herencia medieval, a tomarla por suya, los remedios para ello necesarios. Así lo hizo; creyendo necesario recordarlo en sus *Proposiciones* a las Cortes, para mantener viva e interesada a la opinión pública española acerca del particular (I).

Santísima de la Merced y de Santo Domingo, Madrid, 1759; la de fray Juan ANTELLON, *Historia de la provincia de Aragón, del Orden... de la Merced*, MS. Academia de la Historia, dos vols.; la de BERNAL (fray Antonio), *Catalogus Magistrorum generalium Ordinis V. Mariae de Mercede*, Barcinone, 1696; la de COLOMBO (fray Felipe), *Historia general de la Orden de la Merced*, B. Nal., códice 429; la de DAZA (fray Francisco), *Historia Magistrorum generalium Ordinis... de Mercede*, Salmantica, 1544; PEÑALVER (fray José María), *Historia de Nuestra Señora de la Merced, etc.*, Madrid, 1777, y RAMÓN (fray Antonio), *Historia general de la Orden de... la Merced*, dos vols., Madrid, 1618 y 1633.

Igualmente son de gran valor la del P. SALMERÓN (Marcos), *Recuerdos históricos y políticos de los servicios que los generales y varones ilustres de la Religión de Nuestra Señora de la Merced, Redención de cautivos, han hecho a los reyes de España, desde su fundación en 1218 hasta 1640*, Valencia, 1646; la de fray Pedro de SAN CELIO, *Anales de la Orden de los Descalzos de Nuestra Señora de la Merced*, Barcelona, 1669; la de TALAMANCO, *Bulario de la Orden de... la Merced*, manuscritos Bib. Nal., I-280; la del P. VARGAS, *Chronica Sacri et Militaris Ordinis de Mercede Redemptionis Captivorum*, Panormi, 1619; la de RIBERA (fray Manuel Mariano), *Primitivo militar laical gobierno del Real y militar Orden de la Merced, etc.*, Barcelona, 1726.

Al lado de éstas deben figurar las inéditas de Tirso de MOLINA, existente una, en dos tomos de folio, en la Academia de la Historia, y otra, fragmentada, que comienza en el cap. VI, con el núm. 809 de paginación, en tiempo de Alfonso V, y alcanzando el XXXIII y último capítulo el año 1458. Es el manuscrito 17.857, y figura en la Colección de *Papeles de Gayangos*. Mis investigaciones no me han exigido averiguar si se trata de un duplicado de la primera, que está dispuesta para la imprenta.

(1) LAIGLESA (F.), *Discursos, etc.*

Las *Proposiciones* que abarca en el citado trabajo corresponden a las Cortes Castellanas de Valladolid de 1518, 1523, 1524, 1527, 1537, 1542, 1544, 1548 y 1555; a las Santiago-Coruña de 1520; a las de Toledo de 1525 y 1538; a las de Madrid de 1528, 1534 y 1551, y de Segovia de 1532; a las Aragonesas de Zaragoza de 1518, y de Monzón de 1528, 1533, 1537, 1542, 1547 y 1552, y a las de Barcelona de 1519 y 1529.

En las de Valladolid de 1518 (1), primeras que celebró en Castilla, daba noticia del *peligro turco* en la forma siguiente: «Ya sabeis en cuanta necesidad y recelo han puesto a la cristiandad las victorias que nuevamente el Turco ha habido contra el Soldan, y que soberbio y ambicioso queda dellas; y que como quiera que el Rey nuestro Señor, por ser Rey y Rey cristiano, y tener nombre de católico y venir y descender de Reyes, que tantas y tan gloriosas victorias han habido contra los infieles, sea obligado a responder por la honra de Dios y defensión de su santa fe católica, como ofreció a Su Santidad con todas sus fuerzas juntamente con su poder real, y lo entiende así hazer. Pero además de esto, que es general, *Su Majestad tiene obligaciones e intereses particulares para hacer esta guerra mas que otro príncipe cristiano*, porque ancha parte del patrimonio del Emperador confina con el Turco por la parte de Constantinopla y Eslavonia, y el reino de Nápoles es vecino a la Valaquia, que no hay sino el estrecho del mar Adriático en medio. *Pues por acá, por Africa, ya veis cuán vecino le tiene el reino de Granada y Andalucía, que para defender lo que con tanta sangre y costa de estos reinos se ha ganado, ahora poco ha, además de los ordinarios, se ha enviado nueva armada de mucha gente de a pie y de a caballo.*» (2) En las que se reunieron en la misma ciudad el año de 1523 (3), después de referir la vuelta de Su Majestad, se dice que como príncipe cristiano tiene que proveer *«ante todas las cosas suficientemente lo que convenía contra el Turco»*; porque lo que más «urge en el pecho Real de Su Majestad» es remediar las conquistas que había alcanzado contra la cristiandad, lo que, si no se evita, «sería en total destrucción y perdición» de ella; y sobre todo «porque de allí [Hungría] podría venir el dicho Turco, sin tener cosa en medio que lo estorbase» (4).

Más adelante, y luego de dejar mejor definida la política española sobre el *peligro turco*, y de referir lo que para destruirlo se acordaba con otros Estados por la vía diplomática, mas aquello que se proyectaba para contenerlo o derrotarlo, se explicó la conducta seguida por Francia, «los tratos en que andaba» para quedarse con Sicilia en vez de

(1) LAIGLESIA, *Discursos*, apéndice I, pág. 5.

(2) Idem, pág. 6.

(3) Idem, pág. 17.

(4) Idem, pág. 31.

tomar parte en la empresa contra el otomano; lo que Su Santidad había concedido para ello, concluyendo, con una relación de los riesgos que corrían los intereses españoles, relación que se hacía a los Procuradores de esta suerte: «Os manda hacer saber [S. M.] que todos los mares de estos reinos, así de Levante como de Poniente, están llenos de corsarios y robadores franceses, y moros, y turcos, los cuales han hecho y hacen grandes daños en ellas y en los navegantes por ellas, y, lo que NUNCA SE PENSÓ. HAN PASADO EN LAS CANARIAS Y DEL MAR OCEANO, DONDE HAN TOMADO MUCHOS NAVÍOS QUE VENÍAN CON OROS Y OTRAS JOYAS, Y MERCADERÍAS DE LAS DICHAS INDIAS E ISLAS.» (1) De este modo quedó bien expresada la importancia general y particular del problema, y con tal claridad y precisión, que basta sobre lo dicho recordar, además, la entereza y valentía con que el Emperador respondió al razonamiento que le hicieron las Cortes, confirmando su propósito de no ocultarlas nada. «Nunca jamás se dijeron en ningunas Cortes—las cosas—tan específicamente.» Con esto debía presumirse que estaba dicha la última palabra, mas no fué así. En Valladolid, el año 1527 (2), tomaron de nuevo posada los Procuradores convocados a Cortes. Parecía lo más natural que en ellas se hiciese mención particular de la gran victoria lograda en el parque de la Cartuja de Pavía; de que se hablase en términos de júbilo de la prisión del Rey de Francia; pero acerca de la primera y respecto a lo segundo, la proposición no dijo más que lo siguiente «Por carta de Su Majestad habéis sabido la grande y crecida victoria que Dios Nuestro Señor, por su infinita clemencia y piedad, ha placido le dar»; pero en cambio, como si se quisiera aprovechar todo el valor moral del prestigio logrado, el documento de que se trata se encabezó como jamás se había hecho: «PROPOSICIÓN LEÍDA EN LAS CORTES QUE CELEBRÓ SU MAJESTAD EN VALLADOLID, AÑO DE 1527 A 11 DE FEBRERO, DESPUÉS QUE EL TURCO VENCió Y MATÓ AL REY DE HUNGRÍA» (3). A mayor abundamiento, a continuación del saludo, se habla en primer lugar y antes que de otra cuestión, de los horrores cometidos por la gente musulmana, y que para remediarlos, «Su Majestad acordó mandaros comunicar lo que sobre éstos les parece se debe considerar como a per-

(1) LAIGLESIA, *Discursos*, apéndice I, págs. 32 y 33.

(2) Idem, pág. 46.

(3) Idem, pág. 46.

sonas que representáis estos reinos», porque tras haber sido burlado por el Rey de Francia, quien le había jurado su ayuda para lo del turco, las demasías de éste eran tales, que no se podían soportar más. En Hungría — se decía — las padecieron, no sólo los hombres y mujeres que se hallaron de trece años arriba, sino «los niños llevados cautivos a Constantinopla a los hacer renegar la fe de Jesucristo» (1); los templos, las vírgenes y las viudas. Después se hizo una explicación de los Estados del turco, concluyéndose el doloroso cuadro de su guerra, poniendo en evidencia que *ni a los que de su voluntad se le rinden, perdona* (2). Mas no paró aquí la proposición. Antes que salieran los reunidos del espanto y terror que les debió causar su lectura, se les hizo un llamamiento para combatir. «Claro está que España sola no bastaría a resistir tan grande potencia; de manera que ya esto comúnmente toca a la cristiandad, y Reyes y vasallos, y señores y súbditos, y ricos y pobres, y eclesiásticos, ya seglares, y religiosos, ya profanos, esta causa pertenece; no hay provincia, no hay reino, no señorío, no Estado, género ni dignidad de hombres, que este común trabajo, y este común peligro, y esta común afrenta generalmente sentir no deban.» (3).

Finalmente, con un elogio que sintetiza la alta idea que tenía el Emperador de sus súbditos de España, y que confirma lo dicho de que fue su propósito vincular a su política la de combatir al turco, se dió por acabada la narración de los hechos a que me he referido, diciendo: «A España principalmente parece este negocio pertenecer, y es sola la que en religión y servicio de Dios y ensalzamiento de su santa fe contra los enemigos de él, ha excedido tanto que se puede lícitamente *decir aquello* NO PODRÁ ACABAR QUE NO QUIERE COMENZAR, Y DE LA GLORIA QUE DEJASE DE ALCANZAR, NO A LA NATURA NI A LA FORTUNA, MAS A SI MISMO PODRÁ CULPAR ..., LOS ESPAÑOLES, COMO ES DICHO, *sobre todas las otras cristianas naciones, al alzamiento de la religión cristiana han sido inclinados; ahora es tiempo de mostrar que esto no procedía de ambición, mas de verdadero deseo de la honra de Dios...*» (4) Inmediatamente se dió cuenta a las Cortes de los medios que se preparaban para hacer desaparecer tanto horror y peligro.

(1) LAIGLESIA, *Discursos*, apéndice I, págs. 50, 51 y 52.

(2) Idem, pág. 53.

(3) Idem, pág. 54.

(4) Idem, pág. 54.

La política general y sucesos que más directamente nos interesaban apartaron a nuestra nación de tan gigantesca empresa, remediándose sólo lo que pudo, antes de 1532. No cabe duda que las aspiraciones de Carlos I eran hermosas y que encerraban en sí las generales del mundo, como no es menos cierto que eran simpáticas al pueblo español; pero tampoco está fuera de la verdad que pretenderlas llevar a cabo por aquellos años, era vivir fuera de la realidad. Sin embargo, Carlos I deseaba tan de buena fe dar solución al problema que le legó el siglo xv, y que hizo suyo; tan insistentemente era para él la primera cuestión de interés común, que llegó a creer, en un momento de celo religioso o de sobrada confianza en sus repartidas fuerzas, de fácil ejecución las jornadas contra el turco; y por eso dijo, aludiendo a su resultado: «A Dios Nuestro Señor se seguirá infinita gloria, y a toda la república cristiana mucho sosiego, y a todos los reinos inmortal fama y honra, y cesarán todos los inconvenientes ya dichos.» (1) En efecto: ese era el fin que debería procurarse; ¡mas cuántas dificultades quedaban por vencer! ¡Cuánto quedaba por cultivar fuera y aun dentro de España!

*
**

En tanto reñían los ejércitos de Carlos con los de Francisco I y los pequeños Estados de Italia (2), se seguían por las cancillerías una serie de negociaciones para acordar los medios necesarios que se habían de emplear contra el turco. En las Cortes de Madrid de 1528 (3) nada se dijo de esto, pero en las que se celebraron en Segovia a 1.º de Septiembre de 1532 (4), se hizo con mayor extensión que en las de 1527. Cuando se abrieron aquéllas, y oyeron los procuradores la *Proposición Real*, nombre que entonces se daba a lo que hoy se titula *Discurso de la Corona*, España era ya dueña del Norte de Italia; tenía

(1) LAIGLESIA, *Discursos*, apéndice I, pág. 56.

(2) LEVA (Giuseppe), *Storia documentata di Carlo V in correlazione all'Italia*, cinco vols., Venecia, 1863, 64 y 67; Padua, 1881; Bolonia, 1894, v FORMENTINI (Marco), *La dominazione Spagnuola in Lombardia*, Milano, 1881.

(3) LAIGLESIA, *Discursos*, apéndice I, pág. 58.

(4) Idem, pág. 62.

tranquilo el reino de Nápoles y había logrado por la fuerza de su genio militar y por la audacia y valor de sus navegantes, alcanzar el puesto de primera potencia en el continente europeo, y a la vez el imperio colonial más vasto hasta entonces conocido. Bien podía en estas condiciones realizar el abatimiento del turco la Majestad que había tomado *esta causa por suya* (1), y llevarlo a cabo sirviéndose del reino que tanta gloria había conquistado. Para intentarlo daba harto pretexto la nueva acometida que intentaba el enemigo común contra Viena (2). Y la ocasión no se dejó pasar. Por ello, cuando se habló a los procuradores, ya no se les refirió como un proyecto, sino como asunto que se estaba llevando a la práctica. A fines del mes en que esto sucedía, Solimán huía de Viena a Constantinopla, de cuyo hecho se dió cuenta a las Cortes de Toledo de 1538 (3), en forma que recopilaba todo lo ocurrido con relación al *peligro turco* desde que S. M. subió al trono hasta aquella fecha, y en las de Madrid de 1534 (4), de este modo: «Se hizo —dice la Proposición— retirar y huir al turco, enemigo común y perpetuo de nuestra santa fe católica y de la república cristiana, por tierra y por mar, con tanta pérdida de reputación y afrenta suya y daño de sus gentes y tierras como estaréis informados.» (5) Con propósito de rendir a España un homenaje, más con el deseo de estimularla a la perseverancia en tal política y en el concurso económico que demandaba, se decía: «No alcanza pequeña parte de estimación y gloria a estos reinos; la [gente] que tenía [S. M.] de la nación española daba mucha reputación y ánimo a toda la demás y ponía temor a los enemigos, y fué de las primeras en seguir y alcanzar los que de ellos fueron muertos, desbaratados y perdidos por tierra, y también ayudado a ganar la ciudad de Coron y las otras fuerzas y lugares que por la armada de su Ma-

(1) LAIGLESIA *Discursos* apéndice I, pág. 63.

(2) PACHECO Y DE LEYVA (E.), *La jornada de Viena. Carlos V y los turcos en 1532*, Madrid, 1909, en 4.º, 78 páginas.

NOTA. En Roma vimos otro estudio sobre el mismo tema, hecho en el XVI y publicado por entonces. No lo especificamos, por tener en aquella ciudad gran parte de nuestro trabajo sobre el emperador, que no ha sido posible recuperar por no ponerlo a los riesgos que corren toda clase de papeles, por inocentes que sean, en las circunstancias que atravesamos.

(3) LAIGLESIA, *Discursos*, pág. 82.

(4) Idem, pág. 65.

(5) Idem, pág. 66.

jestad en el mismo tiempo se tomaron y destruyeron en Grecia» (1).

En 1535, cuando la envidia y el odio aconsejaban a Solimán y a Barbarroja ir a la revancha, Francisco I insistía en su política contraria a la tradición de Francia, dejando, como antes sobre Carlos I, todo el peso de la lucha contra aquéllos; lucha jamás interrumpida, porque en aquellos mismos instantes, el primero había dado al segundo «mandamiento de tomar alguna plaza de importancia de estos reinos» (2), como se les comunicaba a las Cortes del 34, ya para «satisfacerse de la pérdida y vergüenza que recibió» en Viena, ya «en lo del socorro a Coron» (3).

En las de Valladolid de 1537 (4), contó la Proposición como Su Majestad, a pesar de haberse concertado oficialmente Francisco I con el turco, no desatendió la campaña contra éste, y fué en 1535 a Túnez (5), y en 1536 contra Francia, mas, como a raíz de ésta siguió la nueva amenaza turca, volvió a interesar a los Procuradores, explicándoles que la empresa de Argel tendía a «acabar de quitar a las costas de estos reinos la molestia que los enemigos desde allí les suelen dar». (6) Después, en estas Cortes, como se había hecho en las anteriores, se elevaban los términos del problema, reiterando la gravedad que tenía para la comunidad cristiana, y se manifestaba el temor de que la unión de Francia y Turquía continuase, pues, así lo evidenciaban las noticias que se recibían de Venecia, a la que el turco había declarado la «hermandad que tiene con el dicho rey de Francia» (7), y pedido que rompiera la confederación que tenía con S. M. Esta decía sobre el asunto lo siguiente a los Procuradores: «Ninguna cosa se debía tener por más cierta que el uno [Francisco I], y el otro [Solimán], habían de hacer todo lo que les fuera posible para poner y tener a Su Majestad en tra-

(1) LAIGLESIA, *Discursos*, pág. 66.

(2) Idem, pág. 68.

(3) Idem, pág. 68.

(4) Idem, pág. 72.

(5) ARMERII (A.), en *De Gollea et Tuneto expugnato*, 1535; CERREDA (M.), en *Las campañas de Carlos V*, Madrid, 1875, y VOIGT (G.), en *Die Geschichtschreibung über den zug Kar's V gegen Tunis* (1535), Leipzig, 1872, tratan muy detenidamente de esta campaña.

(6) LAIGLESIA, pág. 73.

(7) Idem, pág. 79.

bajo y necesidad por todos los medios que pudieren» (1), todo lo cual demostraba la necesidad, una vez más, de hacer una campaña que pudiese fin a tanto estrago, gasto, inquietud y ruina, para la que se habían dado órdenes a Doria, Nápoles y ejército de Lombardía y a Castilla misma, aprovechándose que, tanto el Papa Paulo III como otros príncipes cristianos, estaban prontos a unirse.

Efectivamente, el 8 de febrero de 1538 se publicaba en Roma la Liga, fruto de las negociaciones de que se hizo indicación a las Cortes de 1537 (2).

A consecuencia de esta alianza ofensiva, que hacía esperar por todo un resultado decisivo, se emprendió una campaña que no alcanzó el éxito calculado, porque Doria no luchó decididamente con Barbarroja, ya sea por vacilación, como dicen algunos; ya porque faltó el viento preciso, como afirman los historiadores técnicos; o bien porque dudó de la lealtad veneciana, o tal vez porque no le obedecieron los aliados las reiteradas órdenes que les dió de aproximarse a tierra, como no pocos sostienen; en fin, lo evidente es que la buscada victoria, que el abatimiento del turco, que su derrota, no apareció, por cuya razón las cosas tuvieron que aplazarse para el año siguiente, como confirman las *Instrucciones* motivo de este trabajo.

Mas antes veamos cómo se refirieron a las Cortes de Toledo de 1538 (3) todo lo sucedido desde 1532 y como se planteó el problema en Aragón y Cataluña.

Hubo en éstas una *Proposición* para los preladados, grandes y caballeros (4), y otra para los Procuradores (5), proposiciones que apenas difieren en el punto que nos ocupa: «la resistencia—dicen—que el año de quinientos y treinta y dos Su Majestad, con ayuda de sus reinos y del imperio, hizo contra el tirano turco, enemigo de nuestra santa fe ca-

(1) LAIGLESIA pág. 79.

(2) LAIGLESIA, en su monografía *Cómo se defendían los españoles en el siglo XVII*, expone, en la pág. 205 de su nueva edición de *Estudios históricos* (Madrid, 1918), lo que correspondía a cada parte, que en lo tocante a marina y ejército eran así: España, 82 galeras ofreció; Venecia, otras tantas, y 36 el Papa. Las fuerzas se fijaron en 50.000 hombres.

(3) LAIGLESIA, *Discursos*, pág. 82.

(4) Idem, pág. 82.

(5) Idem, pág. 88.

tólica y de la república cristiana, que pasando por todo el reino de Hungría, llegó hasta la ciudad de Viena, cabeza del archiducado de Austria, patrimonio antiguo de Su Majestad, de donde por él fué expulsado y constreñido a volverse huyendo con gran desreputación (*sic*) y daño de los ejércitos y gentes; con lo que entonces más trató y ordenó con los estados del dicho imperio para que las cosas de la fe, que con opiniones y sectas que se han levantado en aquellas partes y están en gran peligro, no viniesen en mayor inconveniente; pues la tercera ausencia cuán necesaria fuese y el beneficio que de ella se siguió por defensa, seguridad y reposo de estos reinos y de los otros de Su Majestad para echar a Barbarroja, capitán general de la armada y fuerzas del dicho turco, como se hizo, deshaciendo aquella del reino de Túnez, que lo había ocupado con fin de molestar y oprimir de allí las costas de los reinos de Su Majestad, con lo que más en aquella jornada y pendiente esta ausencia se hizo, todos lo tenéis entendido y a ninguno deja de ser notorio. Tampoco es necesario referir la liga que con negociación y buenos medios de Su Majestad se acordó y asentó el pasado año entre Su Santidad, Su Majestad y el ilustrísimo dominio de Venecia, para la defensa de la cristiandad y ofensa contra el dicho turco que, sin duda, según su potencia y fuerzas y a la soberbia ostinada y odio con que ha muchos años que estudia y procura oprimir la cristiandad y los reinos y estados de Su Majestad, principalmente como ya lo ha hecho en el reino de Hungría, ocupando parte del que ha podido, era y es muy conveniente y necesaria esta unión y confederación para poder resistir y reprimir sus fuerzas y forzarlo a contener en sus términos y proveer por este medio a la quietud y reposo de la cristiandad, como se ha hecho este año con la armada que Su Majestad ha enviado con el príncipe Andrea Doria para juntarse con la de Su Santidad y de los dichos venecianos, y se prepara y da orden de hacer el venidero y adelante, con la ayuda de Nuestro Señor.» (1)

No se limitó el hijo de doña Juana a hablar así a los Procuradores de Castilla; hizo lo propio con los de Aragón y Cataluña, en alguna de las diez Cortes que celebró con los primeros en Zaragoza y Monzón, y en las dos que reunió a los segundos en Barcelona.

(1) LAIGLESIA *Discursos*, págs. 83 y 84, y 89 a 90.

En las de Monzón, juntadas el 29 de Julio (1) en la iglesia de Santa María de la dicha ciudad el año 1533, explicando la causa de su retardo en volver a España, dijo: *estorbó mis designios el saber que el turco, enemigo común y perpetuo de la cristiandad, venía contra ella en persona por la parte de Hungría con grande ejército, con intención de hacer todo el mal y daño que pudiese, especialmente de ocupar la ciudad de Viena, que es la metrópoli del archiducado de Austria* (2), y considerando Carlos I el empeño que había contraído de desbaratarlo, el peligro que se seguiría a sus reinos si no le salía al paso, y que no cumplía tan altos deberes si no lo hacía teniéndole tan cerca, mandó, a fin de satisfacerlos, poner en orden la armada que estaba en Génova, y para resistirle por tierra, juntar un grueso ejército de infantería y caballería, formado de españoles, alemanes e italianos, el cual marchó a Viena, logrando salvarla, y hacer huir al enemigo (3).

Más cuenta se dió de la pujanza otomana a los Procuradores que en Monzón celebraron su ayuntamiento el 13 de agosto de 1537 (4).

Luego de referirles las relaciones entre Francia y el Turco, dice la *Proposición* que éste «*estaba delibreado y resuelto de venir en persona contra Carlos*», intentando, además, que Venecia «*se declarase enemiga nuestra y por confederada con el rey de Francia*» (5). Parecidamente, y al tenor de los hechos acaecidos en el tiempo que había transcurrido, se habló a las de Monzón de 23 de junio de 1542 (6), y de la Liga y confederación hecha por Francia y Turquía, en las de la misma ciudad de 5 de julio de 1547 (7) y de las recientes hostilidades, en las del 5 de julio de 1552 (8).

A los catalanes, en la segunda *Proposición* de las Cortes de Barcelona de 16 de febrero de 1519 (9), reunidas bajo la asistencia del rey Carlos I, entre otras cosas afectas a esta grave cuestión del *beligro*

(1) LA IGLESIA *Discursos*, pág. 132.

(2) Idem, pág. 133.

(3) Idem, pág. 134.

(4) Idem, pág. 136.

(5) Idem, pág. 146.

(6) Idem, pág. 150.

(7) Idem, pág. 152.

(8) Idem, págs. 164 a 168.

(9) Idem, pág. 176.

turco, se les dió razón de lo siguiente: *Por consejo e inducción de nuestro Santo Padre, preparamos ahora contra el Turco y otros enemigos de la santa fe católica, todo en defensa de nuestros reinos y señoríos* (1), una gran armada; y en las del 4 de mayo de 1529 (2), señalaba que había sido requerido por sus ministros en Italia que pasase a ella para preparar con su presencia la *total pacificación y contento de tan noble e insigne provincia de la cristiandad; encareciéndonos que sin ella dicha provincia y lo demás de aquellos territorios están en gran peligro, especialmente si, como se teme, va allí el Turco, enemigo de nuestra fe católica* (3).

Aunque las *Instrucciones* que motivan estas líneas sólo se refieren a los hechos de 1539, se continuó hablando del *peligro turco*, por no haber sido acabadamente destruído, con idéntico interés e igual elevación en las Cortes Castellanas de Valladolid, reunidas el 25 de enero de 1542 (4), de cuanto sucedió de 1538 al año de la reunión, y desde esta fecha al 20 de febrero de 1544, en la junta que se hizo en la misma ciudad (5).

En las habidas también en Valladolid a 4 de abril de 1548 (6) no se aludió más que a las guarniciones y armadas que velaban por las costas de Levante y Africa; mas en las de Madrid de 15 de octubre de 1551 (7), se volvió a mencionar la amenaza turca, y los remedios puestos para inutilizarla; como en las de Valladolid del 23 de mayo de 1555 (8), se declaró preciso hacerlo, porque el Turco se crecía, y, sobre todo, por haber sido «*incitado y atraído a ello por el rey de Francia*», motivo por el cual «*según se entiende, viene este verano a instancias del dicho rey más poderosa [la armada] y de mayor número de navíos que el pasado, con el fin de hacer en las tierras de su Majestad* (Carlos I), *todo el daño que pudiere* (9).

(1) LA IGLESIA, *Discursos*, pág. 177.

(2) Idem, pág. 179.

(3) Idem, pág. 179.

(4) Idem, pág. 94.

(5) Idem, pág. 100.

(6) Idem, pág. 112 a 115.

(7) Idem, pág. 116.

(8) Idem, pág. 119.

(9) Idem, págs. 120 y 121.

III

LAS INSTRUCCIONES QUE EN 1539 DICTÓ CARLOS I SOBRE LA OFENSIVA
CONTRA EL TURCO

Mantuvo Carlos I, en 1539, lo que afirmaba al final de la *Proposición* dirigida a las Cortes del año anterior; y a 17 de marzo dictó en Toledo sus *Instrucciones* sobre la empresa ofensiva contra el turco. Fué encargado de llevarlas a sus embajadores de Génova, Venecia y Roma, y al príncipe Andrea Doria y demás ministros de Su Majestad en Italia, su caballero mayor don Juan de Andalot, persona que en otras ocasiones había acreditado en diversas misiones diplomáticas de importancia su capacidad y la justificada confianza que en él había puesto el Rey.

Teniendo el último en cuenta que, a pesar de las campañas de 1532, 35, 37 y 38, no se había abatido de un modo concluyente al enemigo común, y aquellos antecedentes que proporcionaban los pasados intentos para proceder con la máxima previsión en todo nuevo concierto, se le dieron tan detallados, tan minuciosos, rodeados de advertencias y con tal acopio de datos, que en lo humano ni era posible proceder con más prudencia y aviso ni con más perfecto estudio de todas las contingencias y posibilidades para evitar sorpresas o malas intenciones de parte de los otros confederados.

El documento que nos sirve de estudio, conservado en el Archivo General de Simancas, en el fondo titulado *Patronato Real*, en el legajo 45, al parecer inédito, le fué entregado a Andalot para que se lo entregase al príncipe Doria. No iba a sustituir a nadie ni era un enviado para tratar a espaldas del embajador de oficio u ordinario residente en Roma, o Génova o Venecia, ni de los altos servidores ministros de Su Majestad. A primeros del xvi, como sucedió por mucho tiempo después, no existía el concepto moderno que separa tan expresamente el alcance, la jurisdicción sobre aquello en que ha de negociar el representante acreditado para residir fijamente al lado de una Corte, de lo que ha de gestionar y servir aquel a quien se le daban poderes e ins-

trucciones extraordinarias. Rara vez estaba claramente delimitada la función de lo que hoy se llama un *embajador extraordinario*; Andalot no representaba esto; era, sí, un agente diplomático, investido de facultades para que las ejercitase según lo que resolviese Andrea Doria, en primer lugar, y despues, aquellos otros a quienes se daba amplio permiso para ello, que en este caso eran el príncipe citado, los tres embajadores de que se ha hecho mención, los virreyes de Nápoles y Sicilia y algún otro alto dignatario.

Entrando de lleno en el estudio de la *Instrucción*, primeramente se le advertía a Andalot que, a la mayor brevedad, se presentase a Doria para decirle que Su Majestad había recibido sus cartas por el comendador Girón, Martín Alonso de los Ríos y Camilo Colonna, a las cuales no había dado contestación aún porque tenía del Papa y de la Señoría de Venecia, sus confederados en la empresa ofensiva contra el turco, respuestas que le habían puesto en mucha dificultad para resolverse; pero que teniendo presente, por una parte, que la dicha campaña estaba acordada por capitulaciones hechas hacía tiempo y publicadas; que la necesidad de realizarla no era menor en la fecha que corría que en las pasadas, según confirmaban todas las noticias que Su Majestad tenía, y, por otro lado, que no quería dar ocasión a la Señoría para que se concertase con el turco, caso que calificaba Su Majestad de *quasi irreconciliable entre nos y ellos*, porque en consecuencia traería «QUE TODO EL PESO DEL TURCO TORNARÍA Y QUEDARÍA SOBRE NOS SOLO», mas considerando, sin traer a colación otros inconvenientes, que «no se puede dexar de preparar y proveer a lo menos para defensión del dicho turco, lo cual conviene que se haga *con gran poder*, así por las fuerzas que él puede juntar, como por inducirle y atraerle a la tregua y hacerle mejor», así como que no hay medio de «sostener una guerra larga», hemos resuelto continuar en los preparativos, sobre todo porque «entre los otros (razonamientos) hay uno que se debe bien pensar, que es que no se pueda decir que habemos faltado a lo que habemos acordado y prometido con entera y suficiente justificación», extremo que Su Majestad quería dejar bien demostrado.

Pero en la *Instrucción* se recordaba que el concierto de Niza no fué más *que expresamente condicional*; es decir, que todo su valor, eficacia y cumplimiento estaba sujeto a la seriedad con que las partes llevaran a término las condiciones, «que fueron entonces específicas»;

respuesta dada a 8 de marzo del 39 por el Consejo a su consulta (1), sobre la conveniencia de tomar la ofensiva contra el turco, que se cediese, asegurándose que dicha plaza no le sirva para trazar mejor la tregua, o de que no la emplearían para hacer su provecho solos, garantizándose diestramente, además, como había recomendado el citado Consejo, que el gasto hecho por Su Majestad en su sostenimiento se reconocería como compromiso colectivo de la Liga, como también los que se hacían para socorrerla, tema que hasta aquel momento no se había tratado con el Nuncio ni con el embajador de Venecia, sino solamente con los representantes de España en Roma y Venecia, a quienes se les había avisado que, en tanto el príncipe Doria no les aconsejase lo contrario, ellos habían de ocuparse únicamente en lograr lo que se refería exclusivamente al sueldo de la gente de Castilnovo y vitualla que necesitase.

La intervención de Doria en esta negociación era amplísima. Su Majestad decía en la *Instrucción*: *Nos se lo remitimos enteramente para que use y haga como en todo y por todo verá ser expediente y necesario*. Además, le habían sido entregadas a Andalot cartas para los virreyes, embajadores y ministros en Italia, ya citados, para que éstos obedeciesen a Doria, quien podía verlas, añadirles y limitarlas, según juzgase oportuno. El poder no podía ser más ilimitado. Andalot mismo debía estar a las órdenes del almirante, ya en Génova o en Venecia, o para ir a Alemania, si era preciso, a hacer la gente de guerra, en cuyo caso se le autorizaba para enviar un correo expreso a los coroneles, a fin de que se uniesen a él con las huestes de su mando en el lugar y día que se señalase.

Respecto a la posibilidad de que se optase por la tregua en lugar de la ofensiva, se indicaba que para esto ofrecían sus servicios la Rei-

(1) LAIGRESIA, en *Estudios históricos* (pág. 214), da cuenta de esta consulta, que pone con el núm. VII en el apéndice (págs. 274 a 282). Es a la que se alude en nuestro documento, y, por tanto, este es la resolución concreta de lo que se acordó para redactarlo.

De gran valor es el conocimiento de aquella para apreciar las obligaciones de la Liga concertada por S. M. con el Papa y los venecianos, y porque deja bien claro cómo y hasta dónde se comprometió el emperador, y lo escrupulosamente que guardó lo pactado. Uno y otro documento, o sea *Consulta e Instrucciones*, se completan.

na cristianísima, y aun daban para la primera esperanza de ayuda como ella, el cardenal de Lorena y el condestable de Francia, por lo cual se había escrito al embajador en aquella corte para que lo aparejasen. Este ruego más se hizo por cerciorarse de la actitud francesa que por obtener su auxilio.

Antes de poner fin a la *Instrucción* se refería lo que sigue, que, según expresa advertencia, «no se ha de escribir».

Por medio de ella se le refería a Doria que habiendo entendido S. M., en vísperas de partir su representante, que el ministro de Venecia, como el Nuncio de Su Santidad, no creían las manifestaciones que acerca del alcance de la *Instrucción* les habían hecho sus ministros, decidió llamarlos para decirles que ni ignoraba su disgusto ni sus propósitos. Ante esta afirmación del Rey pidió el embajador veneciano que, en vez de autorizar a Doria para consultar nuevamente y resolver según procediese, le ordenase S. M. que reuniera las galeras de Génova y Sicilia, como cosa más práctica, pues él creía que aun se podía hacer la ofensiva, a pesar de estar tan adelantada la estación, o contra Morea o contra Constantinopla. Respondió S. M. a esto cuanto había hecho en lo pasado y lo que hacía al presente, ajustándose al acuerdo de Niza, y que por ella no se había dilatado la ejecución; antes al contrario, así que estuvo cierto de su conclusión, despachó a su caballero mayor Boussu para Flandes, a fin de que preparasen las naves de allá, y con él un oficial de artillería; las continuas solicitudes que se habían hecho a la Señoría y al Papa y la falta que se halló el año pasado en la parte que les correspondía, que cuando más esperaba que Su Santidad debía estar dispuesta, se excusaba con que no podía hacer las naves que le tocaban, ofreciendo tan sólo dineros, pero remitiendo su aplicación a Doria y Venecia, que a ello no estaban obligados. Por otra parte, añadió S. M. que la Señoría se declaraba impotente para hacer lo de su obligación, y que mientras su embajador manifestaba que la mejor época para la campaña era el invierno, Su Santidad aconsejaba que por lo impropio de la estación convenía más hacerla contra Inglaterra o tratar de la fe o del concilio, por lo cual se veía la patente contradicción existente entre la opinión de la una y la otra parte. Además, que respondía la Señoría de un modo que no se podía saber lo que deseaba ni lo que iba a hacer, lo que no «exponía como cargo», sino para no dar lugar a que se los hiciesen a S. M., que

había hecho lo que le tocaba «enteramente», gastando en los preparativos que le correspondían más de 250.000 ducados, por cuyas razones lo había remitido todo a Doria y sus ministros en Italia, para que, entendiéndose directamente y sobre el terreno con el Papa y Venecia, resolviese sin dilación.

Respecto a la ida de S. M. a Italia, tan reiteradamente solicitada por el Pontífice y la Señoría, les declaró el Rey que, si bien estaba en ello antes que llegase Martín Alonso de los Ríos, así que entendió por él la falta evidente de vituallas, sobre las cuales hace precisamente la Señoría condicionales sus respuestas acerca de la ofensiva, y el estado alarmante de salud de S. M. la Emperatriz, más otras cosas que no venían al caso, la había aplazado y la dilataría si antes de cuarenta días no tenía respuestas que le dieran razones convincentes a su honra y reputación para hacer el viaje.

Sobre lo concerniente a vituallas, no les daba otra contestación que aquella que se les había comunicado estar contenida en la *Instrucción*. Por último, insistió S. M. en que nada más les podía ofrecer, ni decir, sino que lo remitía a Doria, deseando ayudarles en todo aquello que estuviese bien preparado; advirtiéndoles, además, que negociasen la tregua, *mostrándole al enemigo* que tenían los confederados *la voluntad de emplear el todo por el todo* donde lo exigiese la necesidad y tan extensamente como fuese menester.

Se concluyó la entrevista, proponiendo S. M. no discutir más sobre lo pasado, y quedando en que se hiciera todo lo del porvenir lo mejor y más unidamente posible, tanto respecto a la ofensiva como a la tregua, y que escribiesen a sus Estados para que se alcanzase el efecto. Finalmente, se acordó que sus despachos partiesen juntos con las instrucciones y cartas complementarias, para que vieran la sinceridad con que en todo procedía el Rey.

Así terminó aquella histórica conferencia que *no se había de escribir*, pero de la que se trasladó noticia al pie de las notables *Instrucciones* como memoria de lo ocurrido.

Venecia, como sospechaba Carlos V, fué a lo suyo; cuando Doria, que no podía oponer a las 140 galeras de la flota turca las 43 de la suya; cuando Castelnovo se defendía heroicamente bajo el mando del

Maese de Campo Sarmiento, Venecia, a pesar de todas sus promesas y compromisos, suspendía las hostilidades, dejando todo el peso de la campaña sobre las fuerzas de mar y tierra de aquél.

El turco no quiso llegar a la tregua general sin tomar a mano armada la plaza, sin afirmar por la recuperación de ella su predominio en el Archipiélago Jónico, y se preparó para conseguirlo. Los esfuerzos del Emperador, hechos para destruir sus planes, no tuvieron en esta ocasión mejor fortuna que las pasadas. Soliman puso, bajo las órdenes de Barbarroja, 10.000 turcos y 4.000 genízaros, con los cuales comenzó las operaciones en junio de 1539.

Avisado cómo Juanetín Doria había pasado para aprovisionar a Castilnovo con una escuadra de 20 galeras en dos divisiones, destacó la suya contra él; pero no habiendo llegado a tiempo de impedir ni el socorro ni la vuelta de la flota cristiana, se decidió por tomar la plaza que gobernaba Sarmiento. «Seis batallas—dice en breve síntesis Sandoval—valerosas tuvieron, y sangrientas, sin poderlos entrar; la una, el 24 de julio; la otra, el día siguiente, que fué de Santiago; la tercera, a 4 de agosto, cuando ya el castillo de arriba y casamata y trabeses estaban deshechos; la cuarta, el día siguiente, a 5 de aquel mes; la quinta, otro día, a 6 de agosto, cuando ya no había muralla en Castilnovo, sino tan abierto lo de dentro como lo de fuera, y la última, fué a 7 de agosto, cuando fué entrado el pueblo y muertos los capitanes. Desta manera pasó la pérdida de Castilnovo, que fué jueves, a 7 de agosto, año de mil quinientos treinta y nueve. Fué batido y combatido veintidós días con sus noches a la continua.» Sólo se salvaron 800 personas, de las cuales Barbarroja echó unas al reino y guardó otras para *triunfar en Constantinopla* la esclarecida victoria, que no por serlo dejó de ser harto sangrienta para el turco, cuyo poderío había de inquietar aún al mundo por más de cuarenta años, hasta que el 7 de octubre de 1571 quedase humillado en Lepanto.

CONCLUSIONES

Legó la Edad Media a la Moderna el problema del *peligro turco*, con todos sus horrores, con toda su brutal amenaza y correrías en corso. Los pueblos, al ver cada vez más pujante a la fuerza musulmana,

buscaron al príncipe que la deshiciese y aniquilara; pero al ver que ninguno de los que estaban al frente de los Estados en formación tenía bastante poder para ello ni realizaba la coalición de naciones precisa para formar una gran flota y un ejército formidable, dirigieron sus miradas a la Santa Sede, reconociéndola como la única autoridad capaz de unir a los cristianos contra su enemigo. Los Pontífices, unas veces por apego a la Soberanía temporal, cuando no por nepotismo o enemiga a los que influían sobre Italia, si a veces procuraron hacerse eco del clamor universal y de imponer, como Adriano VI, íntegra toda su influencia al servicio del fin anhelado por los pueblos, generalmente no estuvieron a la altura que las circunstancias les aconsejaban en lo político como en lo religioso, ni entraron siempre en los pactos y alianzas que se iniciaron e hicieron con aquella decisión y sinceridad a que les obligaba su ministerio, su propio egoísmo y la confianza que el mundo les depositaba.

Por encima de esta gran incertidumbre apareció un Soberano, Carlos I, que, aunque tuvo por rival a una monarquía, que dió la espalda a su tradición sobre el *peligro turco*, monarquía que en vez de cooperar a su destrucción dió, en no pocas ocasiones, el vergonzoso espectáculo de alentarle y concertarse con él, no tuvo reparo en asumir como cosa propia la defensa de la civilización cristiana. Si en sus intentos no logró acabar por entero con el poderío otomano, en no pocos lo derrotó y obligó a ser menos agresivo y audaz, para cuya misión contó el Rey Católico, en todas sus empresas, con el pueblo español, por ser el único que en Europa sentía hondamente el alcance moral de una tal política, porque jamás regateaba su concurso para vencer a quien tenía distinta fe, una civilización bárbara, y robaba además, día por día, la paz de los hogares sitos en las costas mediterráneas, la libertad del comercio, y llevaba a las familias la deshonra, la ruina o el cautiverio.

El problema que tenía que liquidar la civilización basada en el derecho de gentes, contra otra, enemiga de la libertad y amparadora de la tiranía, lo recogió Carlos I, incorporándolo a la política internacional española, pero dándole preferencia sobre todos los particulares de la misma, y ello con marcado sentido democrático, pues cuantas veces se vió precisado a resolverlo, contó siempre con la opinión de sus reinos españoles, poniéndola al corriente, por medio de la *proposición real*

que se dirigía a sus Cortes de Castilla, Aragón y Cataluña, de lo que interesaba, de lo que le preocupaba y cuanto precisaba hacer para su remedio y conclusión.

Las *instrucciones* dadas a Andalot, su caballerizo mayor, para que el príncipe Andrea Doria y sus ministros y embajadores en Italia resolvieran lo que se había de hacer respecto a la ofensiva concertada por la Liga, publicada en Roma el 8 de febrero del año anterior de 1538, firmadas en Toledo a 17 de marzo de 1539, son la mejor prueba de todo lo expuesto, y, a la par, la de que el Papa y Venecia, como en otras ocasiones lo habían dejado bien evidente, no atendían con fidelidad los pactos, ni con interés cuanto reclamaba el peligro, y, además, que Carlos I, ante estas consideraciones, no quería que el logro de un asunto, que por igual a todos le interesaba, pesase en la hora del esfuerzo tan sólo sobre los recursos de sus pueblos. Se deja bien demostrado que, si bien tenía por ideal el vencer y rechazar al turco, buscaba en la ayuda de los confederados el reparto de la carga, como era justo y debido, puesto que el beneficio era común a todos.

La ventura del Rey de las grandes victorias no quiso darle una completa sobre el *peligro turco*, pero dejó preparado el camino y legó a España esa gloria a que había renunciado Francia desde Carlos VIII, y por ello, su hijo Felipe II, abonando una tradición tan sabiamente alimentada, con el apoyo de un Papa Santo, Pío V, pudo conseguir en la batalla de Lepanto lo que tantas veces soñó lograr su padre desde que, en 1517, ciñó las coronas de España.

Instrucción de Carlos I a Anvalot sobre la campaña contra el turco¹

Archivo general de Simancas.—Patronato Real.—Leg. 45, fol. 5 y siguientes.

A esto se ha de hazer vna para firmarse y dos copias instruction de lo que vos Juan Andalot nuestro primer caballero haveis de dezir, procurar y hazer eso y con el Ill^e Principe de Malfi Andrea Doria cavallero de nuestra orden del Tuson &c.^a como en lo demas que toca a vuestro presente viaje, segund abajo se declara,

Yreis con la mayor diligencia que pudierdes al dicho Principe y le direis dandole nuestra carta que la escribimos en vuestra creencia, como despues de la buelta del Comendador Giron, y consequitivamente de Martin Alonso de los rrios del qual y de Camillb Colonna havemos recibido sus Cartas, y entendido lo que el les havia encargado, havemos estado en grand dificultad en resolernos sobre las respuestas que dió el papa y la señoria de Venecia sobre lo que toca a la empresa offensiva contra el Turco para este año, y de la instancia que ellos hazen de nuestra yda en ella en persona.

Considerando por vna parte que la dicha empresa ha sido acordada de tan luengo tiempo y reconfirmada por las capitulaciones que despues se han hecho, y que se han publicado tanto, y que la necesidad della se representa no menor de presente segun las nuevas que se tienen del Turco, y por no dar ocasión a la dicha señoria para que se conzierte sola con el Turco que seria cosa quasi *irreconciliable* entre nos y ella, y de que todo el peso del Turco tornaria y quedaria sobre nos solo y se seguirian otros inconvenientes, y que en qualquier caso no se puede dexar de preparar y proveer a lo menos para defension del

(1) En la Carpeta « La instruction que se dio al Señor de Andalot que fue al principe Doria de Toledo a XVII de março de MDXXXIX, sobre la passada a Flandes para la empresa del Turco (1539). »

dicho Turco, lo qual conviene que se haga con grand poder asy por las fuerças que el puede juntar, como por induzrle y atraerle a la tregua y hazerlo mejor, y tambien porque seria imposible sostener la guerra a la larga contra el, y la continuacion della por largo tiempo nos seria imposible con otros diversos respetos que acordando esta tregua fueron mirados y tocados y mas entre los otros ay vno que se deve bien pesar que es que no se puede dezir que havemos faltado a lo que havemos acordado y prometido con buena entera y suficiente justificacion y de la otra parte se ha contrapesado.

Que el acuerdo hecho por nos en Niça sobre la dicha empresa pero expressamente condicional en caso que Su Santidad y la dicha señoria de Venecia proveyessen lo que les tocava de gente navios galeras y otras cosas que fueron entonces especificadas para la dicha empresa y serian las provisiones prestas para el principio deste presente año, lo qual no ha sido cumplido por ellos, no obstante que hayan entendido y sabido las provisiones por nos hechas para ello no sin grandes gastos, y que continuamente los ayamos, hecho sollicitar por lo mismo.

Y no solamente no ha cumplido dentro del tiempo, mas aun es claro y evidente que no lo pueden hazer por esta primavera segund el cargo y comission con que haviamos despachado al dicho Comendador giron, y aun Su Santidad confiessa abiertamente esta imposibilidad, mayormente por lo que dize que no puede cumplir lo que le toca sino en dinero, remitiendo las provisiones a la dicha señoria y al dicho Principe que no tienen medio para hazerlo ny a la verdad son tenidos a ello, y tambien la dicha señoria dize no tener vituallas algunas para la dicha empresa, ny manos para la provision de sus Tierras que se hallan como ellos dizen en extrema neçesidad, y que conviene ante todas cosas proveerlas y remediarlas lo qual no pueden hazer de otra parte sino de nuestros reynos de Napoles y Sicilia, demas de que hasta agora no tienen vn solo hombre asegurado en Alemania.

Y por esto ha parescido que nos estamos descargado y libre de lo que havemos acordado y tractado de lo que toca a la dicha empresa offensiva, tanto mas haviendo respecto que no es notorio que nuestras principales y mas dificiles provisiones y aparejos estan ya hechos, señaladamente de naves y galeras recompensando lo que nos faltara de galeras en naves como fue tractado, y assymismo de bizcochos y otras provisiones.

Y quanto a lo que los dichos Venecianos persiste expresamente y ponen por condición en sus últimas respuestas que quieren entender en la dicha empresa offensiva contanto que nos las proveamos de granos porque ellos no tienen otro medio ninguno, esto nos sería cosa imposible, y no somos tenido ny obligado a ello ny por la liga ny por las capitulaciones despues hechas y dependientes della. Bien es razon que nos les ayudemos con la victualla que quedara despues de hechas nuestras provisiones, en lo que no se podría hazer mayor diligencia para saber la certenidad que la que se ha vsado embiando expressamente al dicho Martin alonso assy a Napoles como a Sicilia por el examen y relacion del qual y por certificación de nuestros visoreyes de los dichos Reynos no se halla que aya granos como espenden saber Su Santidad y los dichos Venecianos sino para aprovision de vna parte, y aun con la grande provisión que se ha hecho en estas partes y poniendo en grande carestia y extrema neçessidad los dichos nuestros Reynos.

Y no se ha dexado de mirar sy se podria hazer fundamento sobre las victuallas de la cogida venidera, mas no sabiendo que tal será no se deve hazer fuerte ni axegurar sino de lo que dios querrá dar sin dar mas sperança a los dichos Venecianos los quales se podrian siempre escusar con esto, juntando que conviene que passe tiempo despues de la dicha cogida para trillar y moler el trigo y hacer el bizcocho, y aun para llevarlo seguramente al armada, el qual sería muy tardio socorro, y como quiera que fuesse en qualquier caso es muy evidente que sería imposible aun con todo el grano que se halla en los dichos Reynos poder proveer dellos a los dichos Venecianos para la provisión de sus tierras y de la dicha empresa, y se puede tener por cierto que ellos proveerian mas presto sus tierras que lo de la empresa.

Y por esto se ha mucho considerado y pesado que nos podiamos y deviamos tener por libre y quito de la dicha empresa pues que el tiempo señalado para ella es passado, y tambien que la sazón del tiempo esta ya tan adelante que es imposible de oy mas por este año porvenir al fin y effecto de yr en persona, y que por todo derecho razón y equidad aunque no tuviera tiempo prefixo y señalado pues que la imposibilidad se muestra evidente nos somos assimismo quito y descargado, y que atento y considerado esto devemos bien pensar mas de vna vez en tornarnos a obligar expressa ni tacitamente a cosa (como esta di-

cho) imposible y en que no viessemos forma manera y apparençia de buena salida.

Y por quanto al punto de nuestro honor y reputación, esta enteramente satisfecho por lo que arriba esta dicho, y la notoriedad de los aparejos diligencias y sollicitaciones hechas de nuestra parte, y la negligencia falta y dilacion de los dichos confederados hasta agora, y aunque nos podría ser mas presto imputado a desreputacion despues de tantos deveres tornar con ocaasion de nuevos cumplimientos a nos obligar mas adelante en cosa de que como esta dicho no se puede esperar ningun byen successo sino solamente evidente riesgo de recibir verguença gasto y daño insupportable.

Juntando con esto las dificultades que su santidad ha puesto en la dicha empresa por lo que ha dicho el marques de aguilár y señaladamente que le paresçia que el tiempo estava ya muy adelante, y sobre el negocio de la fee y otras cosas publicas y quanto a dexar las espaldas seguras, y assi mismo que las dichas dos respuestas de los Venecianos son generales inciertas y dubdosas que denotan que tienen poca voluntad a la dicha empresa y los terminos que ellos han vsado, y tambien no hazen tanta ny tan grande instançia como lo hizieron el año passado, y mayormente antes que al tiempo de nuestra última passada en italia, y todavía nos escusamos de aquella empresa offensiva por entonçes por estar ya el tiempo tan adelante.

Y por las razones susodichas paresçia que haviendo respecto a las causas de la liga fundada principalmente por el bien publico de la christiandad, y por la seguridad particular de los contrahentes, nos deviamos llanamente escusar de la dicha empresa por agora sin ponernos en mas cumplimientos ny buscar otras justificaciones, pues quanto a esto no se puede sperar el fructo ni affecto por el presente año que se pretendia y devía sperar, y que bastaria en toda razón y equidad que offresçiessemos de hazer a buena fecto que se hallaría convenir a la defension y resistencia contra el Turco por lo que comunmente puede tocar a todos los confederados y en particular a los dichos Venecianos.

Y que con este offresçimiento los dichos Venecianos no podrian tomar ocaasion razonable para conçertarse particularmente con el Turco, ny es verosimile que ellos lo quisiessen hazer ny apartarse de la dicha confederación mayormente attento los terminos en que ellos presuponen que se está con Françia, y que lo an en su respuesta que se

pratique la tregua con el dicho Turco con comun intelligencia, y tambien que ellos en particular no se podrian jamas fiar ny asegurar dél.

Y a este propósito de nuestra justificación y impossibilidad de hazer mas adelante de la dicha defension y de no poner delante dezir ny proseguir cosa por donde nos tornasemos a obligar a mas grande impossibilidad y gastos insupportables, y sobre los peligros y inconvenientes que podrían succeder se han examinado diversas cosas que serian muy prolixas, y assimismo se han debatido por el contrario otras dificultades que podrían resultar dexando la dicha empresa sin muy bastante justificación y haver bien y diestramente mirado lo que toca al contentamiento y satisfación de los dichos confederados, y mayormente de los Venecianos sin dexarles ocasión ninguna de sentimientos ny scrupulos.

Y finalmente, debatido y examinado todo se ha resuelto que nos podiamos y deviamos tener por libre y quitto de la dicha empresa por las causas y razones sobre dichas y no tornarnos a obligar como quier que sea a cosa que no veamos ser possible y hazedera, y de que no se pueda con alguna apparençia sperar buen efecto.

Mas que por hazer todo lo que en nos será y cumplir con toda honestidad con su santidad y Venecianos, y justificarnos con ellos y con todo el mundo, nos havemos querido ponernos en razon con su santidad y con los dichos Venecianos declarandoles quando como y con que condiciones la dicha empresa offensiva fue resoluta y acordada, las provisiones hechas de nuestra parte, las continuas sollicitaciones y diligencias para con ellos, y todo sin mostrar sentimiento ninguno de lo passado, y sin quererles arguir ni cargar la falta evidente que se halla de su parte mas que lo que se dira y declara sea con fin solamente que se mire segund el tiempo y la sazón en que ya estamos lo que se devra y podra hacer.

Declarando graciosamente la generalidad y incertinidad de las dos respuestas de la dicha gracia, por las quales no havemos podido bien comprehender tan particular y expressamente como seria neçessario lo que importa neçessariamente que se declare y haga contra el comun enemigo, assy por la guerra como por la tregua, y assy mismo que su santidad ha puesto vltimamente algunas dificultades sin acordar específicamente como se pueden remediar.

Y quanto a la instançia que su santidad y Venecianos hazen sobre

ello se había de tener muy presente, singularmente porque de todos los confederados sólo Su Majestad había hecho, ajustándose a lo estipulado, las provisiones para comienzos del año que corría, en tanto que el Papa y los venecianos no habían respondido cumplidamente ni a pesar de los requerimientos de Su Majestad. Además de esto, si bien era verdad que, según aparecía de los informes, Su Santidad confesaba que no podía «cumplir lo que le tocaba, sino en dinero», después de la primavera y remitiéndolo para las provisiones a Doria y Venecia, que no les incumbía ni podían hacerlo, y Venecia se excusaba por su lado, alegando que no tenía vituallas y que estaba «en extrema necesidad»; no debían olvidarse que, en puridad de verdad, era todo debido a falta de celo e interés y sobra de egoísmo. Por esta serie de impossibilidades fingidas o ciertas, Carlos I, si bien no estaba, por aquella parte moral que en él representaba el ideal de su vida, dispuesto a deshacer el convenio; por consideraciones de índole material y de respeto a sus pueblos para no imponerles sacrificios inútiles, se creía «descargado y libre de lo que havemos acordado y tratado de lo que toca a la dicha empresa offensiva».

Y a que la balanza se inclinase por este lado contribuía, y no poco, la insistencia de los venecianos para que Su Majestad les aprovisionase de grano, cosa que no podía hacer porque por la relación dada por Martín Alonso, mandado a Nápoles y Sicilia, sobre su investigación de las existencias de cereal en dichos reinos, se sabía, como lo ratificaban las certificaciones de sus virreyes, que no había grano para ello sin llevar la carestía a aquellos pueblos.

Sin embargo, no quiso el Rey acentuar estas notas en la *Instrucción*, pero tampoco pasar sin consignarlo; pero añadía, al cabo de hacer ostensible la poca seriá manera de proceder de sus aliados, que para lo porvenir todos debían mirarse, como él, en «pensar más en *tornarnos a obligar expresa ni tácitamente*», antes que se reprodujese la «negligencia, falta y dilación evidente de las otras partes.» Así podía aconsejar quien todo lo había *enteramente satisfecho*.

Decidido, si era viable, a sostener el pacto, le hizo larga relación de lo expuesto a su emisario, para ilustración suya y completo conocimiento de Doria, ya para afianzarlo o romperlo.

Respecto a una petición hecha por Venecia para tomar a su cargo la defensa de Castilnovo, ordenaba Su Majestad, siguiendo en parte la

nuestra passada en Italia y que ellos persistiendo que sea neçessaria en qualquier caso, y que con nuestra presençia los negoçios se proveerian y guiarian bien, se les declara que ellos saben lo que antes de agora havemos siempre respondido y offresçido, y que no querriamos faltar en cosa ninguna donde nuestra persona fuesse neçessaria para el servicio de dios, bien publico de la christiandad y en que veriamos poder hazer algun buen efecto contra el comun enemigo, mas que la razon queria como aun lo quiere que esto fuesse con tal y tan buen fundamento que huviesse apparencia de buen successo, y no aventurarnos ligeramente como seria en estos terminos a cosa no conveniente, y de que pudiessemos aparentemente reçeber vergueça y daño y no otra cosa mejor.

Y por tanto es neçessario mirar acordar y declarar específicamente lo que como está dicho se podrá hazer, como porque medio y quando y parar en lo que será possible y hazedero, y entender con tal cuydado y diligençia en ello y de manera que no aya falta, offresciendo conforme a esto hazer y entender y satisfacer por nuestra parte contingente conforme a la dicha liga, y a lo que será acordado y concluydo, con tanto que seamos cierto por el semejante de parte de los dichos confederados.

Y que a fin que Su Santidad y los dichos Venecianos miren como se podran proveer victuallas, que se les declare llanamente lo que por la relación del dicho martin alonso y certificaçiones de nuestros Visorreyes de Napoles y Siçilia se ha hablado de los granos que ay en los dichos Reynos que son solamente xvU salmas, con las quales y con la provision que havemos hecho hazer destas partes tenemos bien el cumplimiento de lo que es neçessario para nuestra parte de la dicha empresa ofensiva, mas que no veamos que sea possible sacar mas de los dichos Reynos hasta la cogida proxima venidera.

Y que quanto a esto y a lo demas de los aparejos y otras provisiones por nos hechas nos las haremos continuar y tener prestas por mucho que nos cuesten para hazer como vieremos segund la dicha resolución ser neçessario y poderse hazer por el bien de la dicha liga y contra el comun enemigo.

Y con esta ocasiõn y segun que se vera venir a proposito se les de a entender a los dichos confederados pero sin mostrar que con esta ocasion se quiere ny ha de tardar ny differir de nuestra parte,

que la razon quiere que se tenga respecto al grand gasto que nos havemos hecho en los dichos aparejos y provisiones para que haziendose cuenta deste gasto y de la del año passado se yguale, y seamos recompensado dello e descargado y descontado otro tanto.

Y para que su santidad y los dichos Venecianos vean y conozcan tanto mas que esta nuestra declaraçion y offresçimiento se haze a buena fin y para saber con presteza lo que se havra de hazer y emplearnos en ello, nos havemos resuelto en remitir enteramente al dicho Príncipe doria que segund lo que sabra y entendera de la voluntad de su santidad y de los dichos Venecianos por lo que le scrivieren nuestros embaxadores que estan en Roma y Venecia, y lo en que los confederados persisten, y sera possible hazerse, que por su grand prudencia y singular confiança que del tenemos el resuelva y concluya en nuestro nombre y haga resolver y concluir a los dichos embaxadores sin mas consultarnos ni scrivirnos sobrello lo que el vera de verse hazer de nuestra parte, y lo prometa y se haga fuerte por nos, y entienda y haga entender en la execuçion con toda diligençia, y a esto nos corresponderemos de nuestro parte como tambien lo haran nuestros visorreyes de napoles y siçilia y todos los otros nuestros ministros.

Y para que tanto mas vean los dichos confederados que no queremos que pueda cosa ninguna de nuestra parte os enviamos al dicho príncipe expressamente para avisarle de lo que arriba esta dicho y de lo que adelante se contiene, y sy le pareçiera passareya a Venecia para haver mas brevemente la claridad de lo que se podra y devra parar, y segund lo que vos vereis ser neçessario desde ally en alemania para levantar la gente de guerra en el numero que sera acordado y resuelto, en virtud del cambio que para esto se ha hecho aqui expressamente, las letras del qual embiamos desde agora con correo expresso a los Fucares y los Welzares.

Y que por ganar tiempo se ha comunicado aqui al Nunçio de su santidad y al Embaxador de Venecia esta nuestra resolución declarando a cada vno dellos respectivamente de vn punto a otro lo que arriba se contiene, y esta nuestra intencion voluntad y resolución, y ellos se han encargado de hazerlo saber cada vno a su amo.

Tambien nos havemos resuelto que en qualquier caso era bien entender en la platica de la tregua, al tanto que como esta dicho no se puede effectuar lo que se spera por la dicha empresa ofensiva, y que

la continuación de la guerra contra el Turco sería imposible, juntando que su santidad la puso delante, y que ha mucho tiempo que se ha entendido que la dicha señoría esta generalmente muy inclinada a ella, lo qual muestran bien las dichas respuestas, y aunque aquellas sean generales se puede comprehender con los avisos que de continuo se han tenido y lo que ha scripto vltimamente don Lope de Soria que ellos han tenido alguna comunicación, y tambien se ha tenido respecto a que el Rey christianisimo se ha offrescido diversas vezes haziendose fuerte de conducir y encaminar la dicha tregua, y sy se pudiesse hazer esto es lo que conviene, y syno no se nos puede imputar que aya quedado por nuestra parte.

Siguiendo esto se ha hablado al dicho Nunçio de Su Santidad y al Embaxador de Venecia para que pues los ha parescido bien la platica de la dicha tregua quieran mirar juntamente todos los medios convenientes para conduzir y guiarla, y que no nos haviendo Su Santidad ny señaladamente los dichos veneçianos por sus respuestas avisado mas particularmente como se podra encaminar nos remitamos a ellos para que hiziesen de su parte todo lo que viessen mas convenir.

Teniendo por muy cierto que ellos miraran con toda curiosidad y cuydado todo lo que vieren servir y aprovechar para la buena enderesa de la dicha tregua, y para conduzir la tan adelante quanto fuere possible para el bien publico de la christiandad, y que sea la mas ampla y con mas ventaja que hazer se pudiera para assegurarla por mar y por tierra y por aguas dulces y en otras qualesquier partes assy de Italia y destos Reynos como de la parte de vngria, comprehendiendo en quanto hazer se pudiesse todos los Reyes y Potentados christianos.

Mas que como quier que sea de la platica de la dicha tregua y aunque el dicho turco se muestre voluntarioso a entender en ella, no conviene por esso dexar de mirar y proveerlo que conviene para resistirle, antes es mas que necessario assy porque no podamos ser tomados desproveydos con esta color, como es la costumbre del dicho turco y lo ha sido la de sus predecesores, como para poder mejor con más ventaja y reputación tractar y capitular la dicha tregua, sy e, dicho turco quiere entender en ella.

Tambien havemos declarado a los dichos Nuncio y Embaxador los offrescimientos que ha hecho el Rey de francia de procurar y tractar la dicha tregua, y que por ganar tiempo y no le dar ocasión de re-

sentirse que tuviesse mal tomado o menospreciado sus offrescimientos se hablaria aqui a su Embaxador lo qual se ha hecho avisandole del presente despacho quanto a la remisión al dicho Principe para resolver de nuestra parte lo que se ha de hazer contra el dicho turco, y assy ha parescido convenir para mostrar confidencia al dicho Rey christianisimo pues que tambien lo sabia por otras partes, y en esta conformidad se scrive a nuestro Embaxador que reside cerca del, y se ha dicho al Nunçio y al Embaxador de Venecia que los dichos sus amos harian bien y señaladamente Su Santidad en aggradescer al Rey christianisimo este su offrescimiento y buena voluntad, mostrando entera confiança que hara el officio que se deve sperar del confirme speranza que conducira la dicha tregua como la ha offrescido, y que Su Santidad y los veneçianos miran que quanto a procurar la dicha tregua con el turco la vna sollicitacion no estorve a la otra antes se accomoden y ayuden avn mismo fin.

Y porque Su Santidad nos ha hecho saber, que havia entendido del dicho Rey christianisimo por medio de latino juvenal que estava inclinado a entrar en la dicha liga contra el turco, diziendo que se podrian hallar medios convenientes sin hablar de milan se ha dicho al Nunçio que seria bien que Su Santidad prosiguiesse la declaración de la respuesta del dicho señor Rey, y que tuviesse la mano y fuesse possible para induzirle y atraerle a ella que nos mostraremos en ello tractable y razonable como en todo lo demas, y assy lo scrivimos al marques de aguilar, porque sy el dicho Rey christianisimo lo quiere hazer de buena gana y con condiciones razonables seria buena obra, y syno havremos hecho lo que en nos es.

Tambien se ha acordado requerir a la dicha señoría de Venecia que tome a su cargo a Castilnovo segund lo ha podido y le ha sido por nos acordado, todavia sin hazer mucha instançia hasta que se vera sy se podia esta plaça ayudar y ser provechosa para mejor tractar la dicha tregua, y que los dichos veneçianos no hagan su provecho solos, mas de dar diestramente a entender a Su Santidad y a la dicha Señoría que el gasto que se ha hecho y el que se hara para la provisión del dicho Castilnovo sea a cuenta y gasto comun de la dicha liga, sobre lo qual no se ha hablado aqui al Nunçio ny al dicho Embaxador, y solamente se scrive al marques de aguilar y al Embaxador en Venecia para que ellos hablen en ello como y quando veran la coyunc-

tura y segun el dicho principe los avisara, y que en todo caso se mire de proveer para el sueldo de la gente de guerra que esta en Castilnovo y para proveerlos de victuallas como cosa que no se puede differir, siguiendo mayormente lo que el principe doria nos ha scripto.

Haviendo entendido que el Nunçio del papa y el Embaxador de Venecia no estaban contentos de lo que les havian dicho y declarado nuestros ministros sobre lo contenido en la dicha instrucción, y señaladamente quanto al remitirnos en lo que se havia de hazer para proveer contra el Turco, y sobre la instançia que ellos nos hizieron por nuestra passada en italia, y quanto a los Venecianos, y mayormente que el dicho embaxador de Venecia mostrava grand descontentamiento, ya lo que se havia podido entender scivia a la señoria para hazerle entender, que todo es que le havia sido dicho ara por cumplir con buenas palabras y sin apparencia de affecto, los hezimos venir a hablarnos so color que haviamos entendido que el vno ni el otro no estaban del todo bien satisfechos de lo que se les havia dicho, y que aun les queriamos declarar nuestra intençión, y a este fin nos hizieron nueva instançia sobre los dichos tres punctos, y mas el dicho Embaxador, declarando en effecto que estando ya el tiempo tan adelante seria necesario que el dicho Principe partiesse incontinente para yr a la parte de Levante con nuestras galeras y naves que estan en la parte de Sicilia y genova, sin darle otra comission que le deviesse detener, y que el tiempo era mas de executar que de consultar de nuevo, y assi mismo que nos hiziessemos partir desde agora las galeras y naves que estan en estas partes para yr a aquellas, y que nuestra passada era muy necessaria en qualquier cosa, y en lo que toca a las victuallas que se devian desde agora comunicar pues que se podía ayudar de la resulta venidera, juntando el dicho Embaxador que aunque la sazón del tiempo estuviesse muy adelante aun se podia hazer la empresa agora fuesse de Constantinopla o de la Morça, aun quando se començase en septiembre, y que es propio hazer guerra en aquellas partes era cerca al invierno, sobre lo qual nos repetimos los deveres y diligencias que havemos hecho desde que se hizo y concluyo la liga, assy para el armada del año passado como para la empresa offensiva deste que desde Niça fue acordada, y la dilación y tardança que hubo en declarar y concluir las particularidades que se propusieron para la dicha empresa, y como desde la hora que fuimos çierto despachamos a Flandes al

Señor de Boussu nuestro Cavallerizo mayor expressamente para aparejar las naves y vrcas, y luego despues vno de los oficiales de nuestra artilleria para aparejarla y todo lo que della dependiesse, y las continuas solliçitaçiones que de continuo se han hecho a nuestro muy santo padre, y a la dicha señoria, y de otra parte la falta que se hallo el año passado en la parte de su santidad y de venecianos sobre lo que toca a la dicha armada assy de gente de guerra como de lo demas, y consequentemente en lo que toca a la dicha empresa offensiva, y que vltimamente su santidad quando havia de estar presso todo lo que le toca por su parte se ha excusado diziendo que no puede proveer las naves y galeras que le caben, offresçiendo solamente de dar dinero para ello, y remitiendose en lo demas al dicho principe y a la dicha señoria los quales no son obligados, y tambien la dicha señoria ha declarado que no lo puede hazer y tienen harto que hazer en cumplir su parte, y aun proponiendo su santidad demas desto que ya el tiempo estava muy adelante, y en lugar desta empresa la de Inglaterra, y las cosas de la fee y çelebraçión del concilio, y que se devia mirar en tener las espaldas seguras en la xpianidad sin dar todavia parecer ny remedio en ello, y tambien que las dos respuestas de la dicha señoria son tan generales que por ellas no se puede comprehender lo que se podría y devia hazer segund el tiempo con la imposibilidad de las dichas victuallas, y que todo lo que arriba esta dicho no lo poniamos delante para imputarles cargo ni falta, sino solamente para que nos la cargen ny den, pues nos havemos hecho hasta agora todo lo que ha sido en nos (como esta dicho) y asi mucho mas que eramos obligado, porque para esta empresa haviamos hecho grandes provisiones y despendido ya mas de dozientos y cinquenta mile ducados, y que no podriamos hazer mejor (1) *estando las cosas* EN ESTOS TERMINOS que remitirnos enteramente al dicho principe Doria y a nuestros Embaxadores para que miren con su santidad y con la dicha señoria todo lo que se podría hazer sin mas embiar ni consultar aca, y que incontinente el dicho principe entienda de nuestra parte en la execuçión, y que haziendo esto era remitir la dicha determinaçión llanamente a su santidad y a aquella señoria, y la execuçión al dicho principe, que no

(1) Borrado «y». Sobre la línea lo que figura subrayado.

faltaria en cosa ninguna que fuesse possible y se hallasse ser hazedera, y quanto a nuestra passada en Italia le declaramos lo mismo que contiene la dicha instruction y que no teniamos menos voluntad agora de emplear nuestra persona en la empresa que quando (1) DETERMINAMOS y offresçimos y aun estavamos tan inclinado a ello que antes de la llegada de Martin Alonso de *los rios* (2) TENIAMOS determinado de passar como quiera que fuesse (3).

Todo lo que arriba esta dicho os havemos puesto en esta vuestra instrucción para que el dicho príncipe sea llanamente y entera y de vn punto a otro informado de lo que aqui se ha considerado resuelto y passado con los dichos Nunçio y Embaxador, y que informado particularmente de nuestra intención pueda mejor determinar y concluir con su santidad y con Venegianos lo que se podra hazer por el servicio de dios bien publico de la Christiandad razonable satisfación de los dichos confederados y seguridad de nuestros Reynos segund el tiempo y razon, y lo que vera de la inclinación affectión y posibilidad de los dichos confederados, y lo que vera convenir a nuestra honrra y reputación, y que nos se lo remitimos enteramente para que vse y haga como en todo y por todo vera ser expediente y neçessario, y que avise a nuestros Visoreyes embaxadores y otros ministros de lo que le paresçera y converna que ellos hagan, a los quales nos scrivimos de nuevo que lo cumplan enteramente, y señaladamente por los despachos que vos llevais, los quales hareis passar adelante con diligencia con lo que el dicho príncipe querra juntar y scrivir.

Y hareis lo que el os encargare agora sea de deteneros en genova sperando la dicha resolución o de yr a Venegia y desde ally en Alemania para levantar la gente de guerra segund en el numero y por el tiempo que el príncipe acordara o suspenderlo o dexarlo segund su paresçer y arbitrio, y sy fuere neçessario despachareis correo expresso a Alemania para juntar los Coroneles vn dia señalado y en vn lugar çierto donde vos los haveis de hallar.

Tambien scrivimos al Señor de Boussu nuestro Cavallerizo mayor que haga de las vrcas lo que el dicho príncipe o vos por su orden le

- (1) Borrado «acordamos». Sobre la línea lo subrayado.
 (2) Idem, «estavas». Sobre la línea lo subrayado.
 (3) Borrado *passar*.

scrivierdes, y syno fueren partidas que las detenga del todo aparejadas hasta que tenga cartas del dicho príncipe o vuestras, y sy las primeras fuessen ya partidas que el detenga las otras para estonçes, cumpliendo en todo la voluntad y orden del dicho Príncipe.

Y en todo caso nos scrivimos a nuestro embaxador en corte de Francia para que assy por medio de la Christianisima Reyna nuestra hermana, como con favor y asistencia del Cardenal de Lorrena y Condestable haga instancia de haver en caso que fuesse neçessario las galeras de Francia segun la speranza que la Reyna nuestra hermana y ellos han dado, y que de lo que entendiere nos avise luego y tambien al dicho príncipe, y en esto havemos tenido respecto a que sy el dicho rey christianisimo las diere sera buena ayuda segun la neçesidad, y syno no havra que sperar adelante en esto.

Comunicareys esta nuestra instrucción con nuestro embaxador en genova y con su participación negociareys todo lo que conforme a lo susodicho haveys de hazer = hase de añadir en la instrucción = esto no se scriva. = Para scrivir al príncipe doria y avisar los embaxadores en Roma y Venegia demas de lo contenido en la instrucción dada a Andalot.

Mas que haviendo despues entendido del la falta evidente de las dichas victuallas sobre las quales la dicha señoria haze condicionales preçisamente sus respuestas, y tambien la indisposición de la Emperatriz con las otras razones contenidas en la dicha instrucción nos haviamos finalmente (1) resuelto en remitir la cosa al dicho príncipe como lo contiene la dicha instrucción, y que sy dentro de quarenta dias teniamos respuesta con tal resolución que viessemos que nuestra passada pudiesse hazer algun buen effecto como contiene la dicha instrucción aun no querriamos faltar sino emplear en ello nuestra persona y todo lo demas, y sin esto no seria razon ny conveniente a nuestra honrra y reputacion hacer (2) ny obligarnos a ello, y en lo de las victuallas que no podiamos responder mas justificadamente que diziendo que sy ay algun medio para proçeder a la offension de manera que se pueda aparentemente fundar el

- (1) Borrado *determinado de*.
 (2) Idem *el dicho passage*.

effecto por el qual se ha acordado que (1) lo que se ha hablado en Siçilia sirva en primer lugar con lo demas que havemos proveido en estas partes para lo que nos toca, y que en qualquier caso todo lo que huvieremos y havremos se emplee en bien comun de la empresa como se viere ser mas conveniente y neçessario, lo qual tambien (2) remitimos al dicho Príncipe, y que no podiamos offresçer mas de lo que havia, ny dar mas çertenidad de la que haviamos havido por el dicho Martin Alonso y de nuestros visoreyes de Napoles y Siçilia, y que quanto a fundarse en la recolta venidera que somos muy contento de assistir a los dichos confederados quan adelante pudiesse, mas que la razon no queria que se tome fundamento en ello para emprender cosa de tan grande importancia, ny tampoco ay persona de buen juyzio que aconseje que se comience empresa para hazer grand effecto en la vltima sazon, y que hasta aqui hecho bien conosciado que el comun enemigo no es tan inconsiderado que no sepa bien entretenerse y temporizar quando es neçessario, y tener consideración que ninguna armada puede durar ny sostenerse en tiempo de invierno donde quiera que sea, y tanto menos la de la Christiandad en (3) partes tan remotas, aunque era verdad que el dicho príncipe nos havia scripto poco ha que por vn mes mas tarde no convenia dexar de emprender, pero mas luenta tardança, juntada con el tiempo que ya ha passado se devia considerar para hazer segund esto lo possible.

Tambien les (4) repetimos el punto de la tregua, para que se entienda en ella por todos los medios convenibles, y que todavia en qualquier caso no conviene por esso dexar ny differir el proveer todo lo que será possible contra el dicho común enemigo aun quando se viesse apparencia del effecto de la tregua, (5) para tractar con mas reputación, y que por esto tanto mas se podia mostrar la voluntad que teniamos de emplearel todo por el todo donde la exigencia y neçesidad lo requiriesse, y tan adelante quanto seria possible, y finalmente venimos a resolvernos que sin perder tiempo en hablar

- (1) Borrado *esto*.
 (2) Idem *nos*.
 (3) Borrado *lugar*.
 (4) Idem *truximos a la memoria*.
 (5) Idem *en la qual no conveni fiarse*.

ny discutir lo que ha passado que se mire llana y redondamente y por la buena vnión y mutua intelligencia y comun consentimiento y participación todo lo que se podrá hazer contra el dicho comun enemigo, y tambien sy havrá medio alguno de hazer vna buen, y segura tregua con él, y en lo vno y lo otroaccomodar los medios y que nos corresponderiamos en todo como buen confederado en verdadera y perfecta amistad, la qual nos desseavamos continuar enteramente y siempre con su santidad y con la dicha señoria, rogandoles que cada vno por su parte sirviesse a sus amos lo que arriba esta dicho, y que los despachos partan juntamente paraque en todo se entienda como nos procedemos con toda sinceridad, y sobre lo que de nuevo ha persistido el dicho embaxador de embiar las dichas galeras y naves que están acá le respondimos que estarán prestas y a punto para hazerlo que el príncipe scrivirá siguiendo lo que arriba (1) está dicho, de Toledo a xvij de março de m.d.xxxix.

- (1) Borrado *se dice*.

820118764
 223447989



6409831267